



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.26
12:49:41 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 60 A LA GACETA Nº 61

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 26 de marzo del 2020

166 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N.º 1808-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y diez minutos del once de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN OROTINA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS Y CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	OROTINA	EL MASTATE	HACIENDA VIEJA	COYOLAR	LA CEIBA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 505	227	171	656	197
LIBERAL PROGRESISTA	984	203	136	434	84
NUEVA GENERACIÓN	106	32	43	22	21
NUEVA REPÚBLICA	92	70	45	54	65
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-	64	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 423	234	108	501	184
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 110	766	503	1 731	551

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO OROTINA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 1 027,500
SUBCOCIENTE 513,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 110	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 505	1	477,500	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	984	-	984,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	106	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	92	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 423	1	395,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO EL MASTATE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 191,500
SUBCOCIENTE 95,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	766	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	227	1	35,500	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	203	1	11,500	-	1
NUEVA GENERACIÓN	32	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	70	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	234	1	42,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO HACIENDA VIEJA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 125,750
SUBCOCIENTE 62,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	503	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	171	1	45,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	136	1	10,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	43	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	45	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	108	-	108,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO COYLAR**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 432,750
SUBCOCIENTE 216,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 731	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	656	1	223,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	434	1	1,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	22	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	54	-	-	-	-

RESTAURACIÓN NACIONAL	64	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	501	1	68,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA CEIBA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 137,750
SUBCOCIENTE 68,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	551	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	197	1	59,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	84	-	84,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	21	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	65	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	184	1	46,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en El Mastate, el partido Unidad Social Cristiana resultó ganador de dos plazas para concejalías, aunque solo inscribió una candidatura para concejalía propietaria, por lo que en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es acudir a las candidaturas a concejalías propietarias y suplentes no electas del siguiente partido en el orden del reparto de plazas, a saber, el partido Liberación Nacional.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Orotina de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

OROTINA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

112520311 JOSUE DANIEL CORDERO AGUERO

PLN

SUPLENTE

112770015 MARIA DEL ROSARIO HERRERA MENA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603840938 JOCKSAN SALAZAR JIMENEZ PLN

205890105 GRISET FABIOLA BRENES CAMPOS PLN

603730697 MARIA CARLINA FERNANDEZ MORENO PUSC

204720204 ALONSO VENEGAS ARIAS PLP

SUPLENTES

206460585 LILLIAM DANIELA CHACON SALAS PLN

603980509 ALEX JOHAN JIMENEZ CHAVES PLN

204350283 LIDIETH VILLARREAL JIMENEZ PUSC

112750836 KAROL VIVIANA MOLINA ROJAS PLP

EL MASTATE**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

205160180 GAUDY LORIA MENA PUSC

SUPLENTE

203330392 GERMAN MONTERO MONTERO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602710998 SILVANA MONGE SERRANO PUSC

604190881 MARIA JOSE HERNANDEZ CAMPOS PLN

112200837 OSCAR ARIEL RODRIGUEZ LEDEZMA PLN

205720928 LUIS FERNANDO AZOFEIFA SALAS PLP

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

604150144 OSCAR MAURICIO MONGE RAMIREZ PLN

115150712 MARIA FERNANDA RAMIREZ CHACON PLN

603630204 PAOLA LARA ARIAS PLP

HACIENDA VIEJA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

204110704 LORENA MARIA ROJAS CHINCHILLA PLN

SUPLENTE

601420057 ORLANDO GERARDO CHAVES SANDOVAL PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

105460467 RODOLFO ANTONIO VARGAS MESEN PLN

604210545 EVA MARIA VARGAS ROJAS PLN

202830856 LIDIER DE LOS ANGELES HERNANDEZ MONTERO PLP

C.C. CEDIER HERNANDEZ MONTERO

116160616 JOHAN ALBERTO CASTILLO CORDOBA PUSC

SUPLENTES

604640282 GRACIELA JIMENA CAMPOS ARIAS PLN

106670691 MINOR CASTRO GONZALEZ PLN

108270934	YESENIA ENRIQUEZ RODRIGUEZ	PLP
603050769	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ ROJAS	PUSC

COYOLAR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603170316	ISAURA UMAÑA RAMOS	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

107230034	WILBER ANTONIO SOTO MONTERO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204930472	RIGOBERTO CHAVERRI ESPINOZA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

203360137	PAULA MARIA MONGE MURILLO	PLN
-----------	---------------------------	-----

204490285	NARCISA MADRIGAL VASQUEZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

602600665	ERIKA BADILLA MEDINA	PLP
-----------	----------------------	-----

SUPLENTES

206210268	JUAN JOSE SOTO SANCHEZ	PLN
-----------	------------------------	-----

205450917	MELISSA DELGADO VENEGAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

603430122	KAROL JOHANNA RODRIGUEZ SEGURA	PUSC
-----------	--------------------------------	------

604060893	TANNYA PAMELA ULLOA DESANTI	PLP
-----------	-----------------------------	-----

LA CEIBA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203510936	RONALD SANTIAGO VILLALOBOS CAMBRONERO	PLN
-----------	---------------------------------------	-----

SUPLENTE

108760547	IVANNIA ARROYO BERROCAL	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109370835	KAROL MARIA SALAS GONZALEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

107700078	WARNER GUILLEN MENA	PLN
-----------	---------------------	-----

204160432	GLORIA LORENA CHAVES NUÑEZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

111170494	WENDY REBECA ALPIZAR CALVO	PLP
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTES

107710715	MARIO VASQUEZ BRENES	PLN
-----------	----------------------	-----

603310960	LINNETH RUIZ MIRANDA	PLN
-----------	----------------------	-----

203840916	MAINOR ALPIZAR SALAS	PUSC
-----------	----------------------	------

600850695	CARLOS ENRIQUE CORDERO VASQUEZ	PLP
-----------	--------------------------------	-----

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2020446826).